

## REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente reglamento interno contiene las disposiciones generales y específicas de observancia obligatoria para todos los alumnos adscritos al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios no. 121, y está fundamentado en la normatividad de Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

### DERECHOS

- Art. 1.** Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios, utilizando las instalaciones del plantel de acuerdo a los reglamentos en vigor.
- Art. 2.** Recibir información y atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad: planes de estudio, contenidos programáticos y formas de evaluación al inicio del curso, conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones parciales, finales y de regularización, trámites de servicio social, prácticas profesionales y titulación.
- Art. 3.** Conocer los reglamentos de aulas, sanitarios, laboratorios, talleres, biblioteca, prácticas y visitas académicas, servicio social; del CBTis No. 121, así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.
- Art. 4.** Recibir la documentación que los acredite como alumnos o ex alumnos de este plantel, tales como: credencial, constancias de estudio, certificado total o parcial, seguro de vida, y filiación al IMSS. **En caso de extravío de credencial, deberá solicitar su reposición, cubriendo el costo correspondiente.**
- Art. 5.** Que se le otorgue, si lo solicita, orientación acerca de su situación académica y personal, en el departamento de Servicios Escolares a través de la Oficina de Orientación Educativa (ayuda psicológica, hábitos de estudio, orientación vocacional, socioemocional y educativa, etc.)
- Art. 6.** Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del centro de estudios, de no ser así, tiene derecho manifestar su queja, inconformidad o sugerencia dentro de un marco de responsabilidad y respeto en el Departamento de Servicios Escolares o a través del Buzón de quejas y sugerencias.
- Art. 7.** Justificar su inasistencia a clases, siempre y cuando sea dentro de los primeros tres días hábiles de haberse suscitado la falta; dicho justificante podrá ser expedido únicamente por las siguientes posibles causas:
- I. **Por problemas de salud:** Presentando receta médica en original dónde el médico especifique los días de reposo que necesita el alumno(a).
    - Recetas pueden ser de IMSS, ISSSTE, SSA y de particulares, podrá entregarlas el alumno directamente, en un tiempo no mayor de 72 hrs., validándoles únicamente la fecha de expedición de la receta, hay que solicitar a la parte medica que si hay reposo o alguna situación que requiera tiempo de ausencia lo especifiquen en la receta médica.
  - II. **Cuando represente del plantel solicite la presencia de la comunidad estudiantil sea requerida para eventos académicos, extraescolares, cívicos, culturales, sociales o deportivos.**
  - III. **Por problema personal o familiar:**
    - Deberá presentarse el Padre o Tutor del alumno con copia del INE, por ambas partes se analizará la causa y su expedición queda sujeta al criterio del jefe de orientación educativa y/o el Vo.Bo. del jefe de servicios escolares, cabe mencionar que el justificante no obliga al docente a que le justifique trabajos o le aplique la evaluación a destiempo, por ello si el alumno se ausenta tendrá que ponerse de acuerdo con su docente para la entrega de sus trabajos y/o reprogramación de su examen, ya que **el justificante es única y exclusivamente para informar que el alumno no está dado de baja.**
- Art. 8.** El o la encargada de becas, así como la oficina de Orientación Educativa, informará y orientará a todos los alumnos(as) sobre los procesos para ser beneficiario de las becas que otorgue el gobierno estatal o federal en turno.
- Art. 9.** Cuando sus calificaciones académicas así lo ameriten, el (la) alumna será publicado en el Cuadro de Honor que semestral o por periodo de unidad, si así se establece se publicara en el Plantel.
- Art. 10.** Participar en las actividades académicas, científicas, culturales, sociales y deportivas que promueva la institución.
- Art. 11.** Realizar salidas de prácticas y visitas, de acuerdo a los requerimientos de los programas de las asignaturas que así lo ameriten, observando estrictamente las normas del reglamento correspondiente.
- Art. 12.** Formar parte de brigadas para:
- Campañas de forestación y reforestación.
  - Comités de Servicios Escolares, Protección Civil y Comité consultivo Disciplinar, mismos que serán coordinados por el Departamento de Servicios Escolares.
  - Campaña de limpieza coordinados por el Departamento de Servicios Escolares y el Departamento de Servicios Docentes a través de los Tutores grupales
- Art. 13.** Recibir reconocimiento escrito y público por su participación en actividades académicas, culturales y deportivas a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

## OBLIGACIONES

**Art. 14.** Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la DGETI (Reglamento General de Control Escolar para Bachilleratos Tecnológicos) así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes y reglamentos internos de cada Oficina y área del plantel.

**Art. 15.** Durante el tiempo que permanezca en el plantel, deberá portar su credencial oficial vigente, que lo identifica como alumno del mismo, mostrándola cuando se lo requiera la autoridad o personal del plantel.

**Art. 16.** Dentro del plantel, portar en todo momento y con dignidad, el uniforme que corresponda (Oficial o Deportivo, según las indicaciones de las autoridades del plantel):

### OFICIAL:

- Hombres: Pantalón vestir OFICIAL corte recto y a la cintura.
- Mujeres: Pantalón vestir OFICIAL de corte recto y a la cintura.
- Ambos: Playera cuello polo color blanca y manga corta, con el escudo de DGETI bordado al frente del lado izquierdo, no playeras o blusas cortas, ..
- Ambos: Calzado escolar en color negro.
- Hombres: Pelo corto corte tipo escolar, debidamente peinado y en tono natural (no tinte).
- Mujeres: cabello en tono natural (no tintes).

### DEPORTES:

- Ambos: Pants oficial.
- Ambos: Playera deportiva con el logo institucional.

**Art. 17.** Conservar comportamiento respetuoso hacia sus compañeros y personal, docentes, administrativos, directivos y demás personal del centro de estudios, expresarse con un lenguaje adecuado, conservar trato decoroso en las relaciones de noviazgo evitando actitudes impropias dentro de la Institución como en los alrededores.

- **Los docentes están facultados para establecer y ejecutar en coordinación con el grupo el acuerdo de convivencia interno.**

**Art. 18.** Cumplir con la asistencia al menos del 80% de sus clases con puntualidad (tolerancia de 10 minutos o el tiempo que cada docente estipule).

**Art. 19.** Asistir a clases de laboratorios y/o talleres, con los requerimientos de material, puntualidad, seguridad e higiene, previstos en el reglamento de acuerdo al área.

**Art. 20.** Hacer buen uso de los edificio, aulas, instalaciones sanitarias, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del plantel, así como participar en la conservación óptima de las áreas verdes de la Institución (no invadiéndolas, maltratándolas, etc.)

**Art. 21.** Cuidar de sus útiles escolares, dinero y demás objetos de valor, incluyendo cualquier dispositivo electrónico ya que **el plantel no se hace responsable de los objetos perdidos.**

**Art. 22.** Participar activamente en los simulacros de Protección Civil.

**Art. 23.** Queda estrictamente prohibido el uso de gorras, gorros, aretes o accesorios incrustado en la piel y/o lengua, tintes en sus diferentes modalidades incluyendo colores fantasía.

**Art. 24.** Queda prohibido tirar basura o dejar cualquier tipo de deshecho o residuo en cualquier área del plantel, en su lugar deben utilizarse los contenedores de separación de basura.

**Art. 25.** Respetar los lineamientos y las áreas establecidas por las autoridades correspondientes para el uso de estacionamiento para automóviles del Personal.

**Art. 26.** Asistir con respeto absoluto a los actos cívicos, escolares o extraescolares cuando así lo determinen las autoridades del plantel.

**Art. 27.** Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad, por conducto de terceras personas, con excepción del padre o tutor, en caso de requerir apoyo de un tercero por situaciones especiales, deberá acercarse al área de Servicios Escolares.

**Art. 28.** Para que no existan distractores en el proceso Enseñanza-Aprendizaje, abstenerse de utilizar y traer:

- Celulares, audífonos, tablets, computadoras, aparatos electrónicos, etc. (Salvo previa autorización o solicitud del docente)
- Introducir y/o utilizar cualquier tipo de material (revistas, películas, videos) pornografía dentro de las instalaciones del plantel.
- Juegos de azar o de mesa (barajas o cartas, domino, lotería, uno, etc.)

**Art. 29. Queda estrictamente prohibido:**

- Correr y gritar en aulas, pasillos y andadores durante las clases de manera presencial y virtual.
- Jugar con balones en pasillos, aulas, talleres; ésta actividad debe hacerse solo en áreas destinadas para este fin y con personal autorizado del plantel que los esté monitoreando.
- Consumir alimentos en aulas, laboratorios y talleres.

**Art. 30.** Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la Administración del Plantel.

**Art. 31.** Abstenerse de encubrir al o los culpables de alguna incidencia mayor, o ser partícipe de un conflicto de manera indirecta.

**Art. 32.** Queda estrictamente prohibido:

- **Introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia toxica (drogas de cualquier tipo), en ningún área de la institución, ni de su periferia a 600 m a la redonda; así como en actividades extraescolares en donde represente al plantel o en su caso o presentarse en estado inconveniente.**
- **Introducir y/o consumir cigarras de cualquier tipo (electrónicas, pipas, etc.), en ningún área del plantel ni en la periferia a 600 m a la redonda. SOMOS UNA INSTITUCIÓN LIBRE DE HUMO DE TABACO Y PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES**
- **Participar en riñas entre dos o más personas al interior del plantel, o portando uniforme dentro de la periferia a 600 m a la redonda.**
- **Entrar al plantel en estado de intoxicación por alguna sustancia nociva (alcohol o drogas).**
- **Sustracción, destrucción o deterioro intencional de los bienes pertenecientes al plantel, instalaciones o vehículos propiedad de los trabajadores, alumnos o de la misma escuela.**

**Art. 33. Son infracciones graves, que ameritarán canalización a las autoridades legales pertinentes, los siguientes casos:**

- **Autonombrarse representante oficial de la Institución.**
- La suplantación de persona
- Prestar o recibir fraudulentamente exámenes u otras actividades académicas, debidamente comprobada o cualquier documentación oficial
- Alterar de forma fraudulenta cualquier documentación oficial (credenciales, boletas, historiales académicos, certificados, etc.)
- Hacer stickers o memes y publicaciones en redes sociales de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ejecutar actos de BULLYING en todas sus modalidades contra la comunidad educativa.

**Art. 34. El alumno causara baja definitiva del plantel por las siguientes causas:**

- Realizar actos que lesionen el honor y el buen nombre de la Institución, con portación del uniforme.
- Por haber cometido robo de pertenencias a la comunidad educativa.
- La portación de armas de cualquier tipo dentro de la Institución.
- Por haber sido detectado en posesión, consumo, tráfico y/o estado de intoxicación con cualquier sustancia toxica.

\*Nota: las sanciones graves y las bajas definitivas serán evaluadas y dictaminadas por el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO DISCIPLINAR y canalizadas a las autoridades correspondientes.

## SANCIONES

**Art. 35.** Los alumnos son sujetos a Sanciones "A", al infringir los artículos: 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29

**Art. 36.** Los alumnos son sujetos a Sanciones "B", al infringir los artículos: 17, 20, 30, 31 y por infracciones repetitivas (3 incidencias) a cualquiera de los artículos listados en el artículo anterior.

**Art. 37.** Los alumnos son sujetos a Sanciones "C", al infringir los artículos: 27, 30, 32, 34 y 33 (en este último caso, se acudirá a las autoridades legales pertinentes como medida adicional).

SANCIÓN "A" (LEVE)
Llamada de atención verbal con reporte al expediente del alumno (1ª incidencia)
Llamada telefónica al padre de familia y reporte al expediente (2ª incidencia, si amerita, desde la 1ª)
Canalización a las autoridades competentes.
Citatorio con padres de familia
<b>Nota:</b> En caso de 3 reincidencias la sanción se convierte en tipo B

SANCIÓN "B" (MODERADO)
Reporte al expediente del alumno
Citatorio con padres de familia
Reparación o reposición del daño, en caso de pérdida material (restitución económica y mano de obra, si aplica)
Suspensión de 1 a 10 días.
Firma de carta compromiso firmada por padres y alumnos
Atención psicológica condicionante (en casos de daños físicos o morales a su propia persona o a terceras personas, así como en casos que lo ameriten de acuerdo al criterio del Orientador Educativo y/o una autoridad Directiva)
<b>Nota:</b> En caso de reincidencia la sanción se convierte en tipo C

SANCIÓN "C" (GRAVE)
Reporte al expediente del alumno
Citatorio con padres de familia
Suspensión de hasta 15 días o en su caso resolutive Baja temporal o definitiva
Firma de carta compromiso alumnos y padres
Atención psicológica condicionante
Canalización del alumno a alguna Instancia de apoyo especializado, según lo amerite.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Art. 1.** El presente reglamento deberá ser revisado y actualizado al término de cada ciclo escolar.

**Art. 2.** Este reglamento fue revisado, actualizado y aprobado por el Consejo Técnico Consultivo Disciplinar CBTis No. 121, en julio del año 2023, y entrara en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Art. 3.** Este reglamento tiene validez oficial.

**Art. 4.** La puerta de acceso permanecerá cerrada durante el horario de labores y no se permitirá la salida de los alumnos hasta que acabe el lapso de clases respectivo a cada turno.

---

NOMBRE Y FIRMA  
PADRE, MADRE O TUTOR

---

NOMBRE Y FIRMA  
ALUMNO (A)

---

FECHA DE FIRMA